

I. FINALIDAD

Contar con un documento técnico normativo de gestión institucional que contribuya al desarrollo de la programación y cumplimiento de metas operativas y presupuestarias en el corto plazo (un año) en función a los objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional y el presupuesto asignado.



II. OBJETIVO

Establecer las orientaciones metodológicas de carácter técnico y operativo necesarias para asegurar la consistencia y fluidez de la información durante el proceso de formulación y evaluación del Plan Operativo Institucional, acorde con los objetivos estratégicos y el presupuesto.

III. ALCANCE

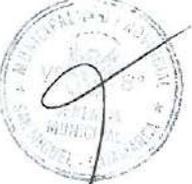
La presente Directiva será de cumplimiento obligatorio por todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Miguel.



BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
 2. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
 3. Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
 4. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
 5. Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
 6. Decreto Legislativo N° 1252-2016 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293
 7. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD mediante la cual se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN-PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.
 8. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD mediante la cual se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional.
 9. Directiva N° 002/2009-EF/76.0 Resolución Directoral N° 022-2009- EF/76.01 que aprueba la “Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público- Enfoque por Resultados”.
 10. Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 11. Decreto Supremo N° 056-2019-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, Política General de Gobierno – PGG al 2021.
- Ordenanza Municipal N° 016-2020-CMPSM, con fecha 26 de octubre del 2020; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

V. DISPOSICIONES GENERALES



5.1. Según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel la Oficina de Planeamiento y Modernización tiene, dentro de sus principales funciones es la de formular, ejecutar, evaluar y actualizar participativamente el Plan Operativo Institucional, evaluar el POI con periodicidad trimestral, semestral y anual y diseñar, actualizar e implementar la metodología participativa para para la evaluación del POI.



5.2. El POI contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, en un periodo anual. Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales, en relación a las metas de los objetivos del PEI. Con su implementación, la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega. Por tanto, el seguimiento a su ejecución debe ser permanente.

El POI permite implementar la estrategia del PEI actualizando el conocimiento integral de la realidad (población y territorio) en la cual actúa y del futuro deseado para identificar posibles cambios para mejorar su oferta de bienes o servicios, a través de la adquisición de bienes, de contratación de servicios, actividades de capacitación, acompañamiento, del desarrollo de sistemas informáticos o de mejoras en infraestructura (equipamiento, obras, mantenimiento de los activos), entre otros¹.



5.3. Los objetivos de cada unidad orgánica se deben articular a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional, así como a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de San Miguel: 2019 al 2029.



5.4. Se entiende por **Formulación del Plan Operativo Institucional - POI**, a las actividades que realiza la Oficina de Planeamiento y Modernización para solicitar, consolidar y sistematizar información de las actividades realizadas por las unidades orgánicas durante un ejercicio fiscal, teniendo en cuenta el marco legal vigente, la articulación a los objetivos estratégicos y el presupuesto.

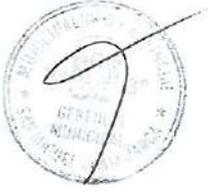


5.5. Se entiende por **Evaluación del Plan Operativo Institucional - POI**, a las actividades que realiza la Oficina de Planeamiento y Modernización para evaluar el nivel de cumplimiento de los avances y metas programadas por cada unidad orgánica de manera trimestral.



5.6. Para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conformará una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la alta dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de direcciones generales o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad.

¹ Guía para el planeamiento institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CRPLAN (02.07.2017)



5.7. Mediante resolución de alcaldía se conformará la Comisión de Planeamiento Estratégico (Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Presupuesto) con la intención de establecer responsables, plazos y procedimientos para la formulación y evaluación del POI.

5.8. La estructura del Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Provincial de San Miguel contemplará lo estipulado en el Anexo N° 1 de la presente directiva, la cual forma parte integrante de la misma.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Procedimiento para la Formulación y Aprobación del Plan Operativo Institucional - POI

Las unidades orgánicas remitirán a la Oficina de Planeamiento y Modernización la formulación de sus actividades concordantes con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional PEI y el presupuesto asignado para su consolidación y sistematización.

6.1.1. La Oficina de Planeamiento y Modernización coordina con la Unidad de Presupuesto para conocer los techos presupuestales de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

6.1.2. La Oficina de Planeamiento y Modernización realiza talleres de sensibilización y reuniones de trabajo con las unidades orgánicas con la intención de identificar al responsable o responsables de esta actividad y realizar un trabajo coordinado durante el proceso de formulación y evaluación del POI.

6.1.3. La Oficina de Planeamiento y Modernización solicita información a las unidades orgánicas de acuerdo a un formato y plazos establecidos (Anexo N° 2).

6.1.4. Los planes operativos institucionales deben ser formulados por todas las unidades orgánicas, los mismos que estarán debidamente firmados y visados por el responsable de la formulación y del jefe de área, haciendo llegar a su superior inmediato para su consolidación y remisión a la Oficina de Planeamiento y Modernización de manera física y virtual.

6.1.5. Conjuntamente las unidades orgánicas presentarán el plan de trabajo detallando las sub actividades, tareas, metas mensuales y responsables; así como el Analítico de Gasto describiendo su clasificador de gasto, el bien o servicio y monto de manera física y virtual, según los formatos del Anexo N° 3.

6.1.6. La Oficina de Planeamiento y Modernización, consolida, sistematiza y formula el Plan Operativo Institucional, el cual es derivado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su revisión y trámite correspondiente.





6.1.7. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta el Plan Operativo Institucional en la Junta de Gerentes de la Municipalidad Provincial de San Miguel.



6.1.8. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica quien emite un informe legal y deriva a la Comisión de Planeamiento y Presupuesto de la Sala de Regidores para su respectivo análisis y elaboración del dictamen correspondiente para su aprobación en el Concejo Municipal Provincial de Cajamarca.



6.1.9. La Oficina de Planeamiento y Modernización sustenta ante el Concejo Municipal Provincial de Cajamarca el Plan Operativo Institucional del año fiscal correspondiente, siendo aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal Provincial.

6.1.10. La Oficina de Planeamiento y Modernización hace llegar el Plan Operativo Institucional – POI a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Miguel y realiza las coordinaciones para su publicación en la página web de la institución.

6.2. Procedimiento para la Evaluación del Plan Operativo Institucional - POI

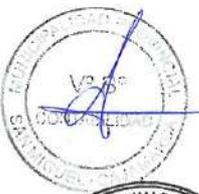
La evaluación del Plan Operativo Institucional se realiza de manera trimestral con la intención de detallar el nivel de cumplimiento de las actividades ejecutadas por cada unidad orgánica de la Municipalidad Provincial de San Miguel, así mismo se identifican los problemas, los avances y principales logros alcanzados en el periodo analizado; para lo cual, las unidades orgánicas remitirán a la información correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Modernización.

6.2.1. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Modernización y según el formato establecido (Anexo N° 4) solicita trimestralmente a las unidades orgánicas la información para su evaluación en los plazos establecidos.

6.2.2. Las unidades orgánicas hacen llegar la evaluación de sus planes operativos institucionales debidamente firmados y visados por el responsable de su elaboración y del jefe de área, haciendo llegar a su superior inmediato para su consolidación y remisión a la Oficina de Planeamiento y Modernización, respetando los formatos y actividades programadas.

6.2.3. La Oficina de Planeamiento y Modernización, consolida, sistematiza y evalúa el Plan Operativo Institucional de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Eficiencia:** ejecución presupuestal del trimestre de evaluación.



- **Eficacia:** cumplimiento de las actividades programadas.
- **Indicador de Resultados:** promedio ponderado de eficiencia y eficacia.

- 6.2.4. La Oficina de Planeamiento y Modernización remite el informe y la respectiva evaluación a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su revisión trámite correspondiente.
- 6.2.5. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto revisa y remite a la Gerencia Municipal para su conocimiento y evaluación en la Junta de Gerentes.
- 6.2.6. La Gerencia Municipal emite el informe correspondiente y remite a Alcaldía para su aprobación.
- 6.2.7. La Alcaldía Municipal aprueba las evaluaciones del Plan Operativo Institucional mediante Resolución de Alcaldía.
- 6.2.8. La Oficina de Planeamiento y Modernización realiza las coordinaciones correspondientes para su publicación en la página web de la institución.

II. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. Actividad

Categoría básica que reúne acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes. Representa la producción de los bienes y servicios que la Municipalidad Provincial de San Miguel lleva a cabo de acuerdo con sus competencias, dentro de los procesos y tecnologías vigentes. Es permanente y continua en el tiempo. Responde a objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente, a través de sus componentes y metas.

7.2. Bien o servicio público

Elemento tangible (bien) o intangible (servicio) que las entidades entregan directamente a sus usuarios. Puede tratarse de bienes o servicios finales que son entregados a usuarios externos de la entidad o intermedios que son entregados a usuarios internos para continuar en el proceso operativo.

7.2. Ejecución física

Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes o servicios entregados o actividades ejecutadas.

7.3. Ejecución financiera

Grado de avance en el cumplimiento de las metas financieras. Se denomina ejecución presupuestaria cuando se considera la atención de gastos de acuerdo a los créditos autorizados en los presupuestos.



7.4. Indicador

Es una medida que permite apreciar el nivel del logro de un objetivo estratégico institucional, acción estratégica institucional o actividad operativa para facilitar su seguimiento.

7.5 Inversiones

Comprende a los proyectos de inversión y a las inversiones de ampliación marginal, de optimización, de reposición y de rehabilitación².

7.6. Meta

Valor proyectado que se desea obtener para un indicador en un periodo de tiempo determinado

7.7. Meta Física

Valor proyectado del indicador de producción física de los bienes o servicios o las actividades.

7.8. Plan Estratégico Institucional (PEI)

Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los objetivos y las acciones estratégicas institucionales.

7.9. Plan Operativo Institucional (POI)

Instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional. Contiene la programación de actividades operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centros de costos de la entidad, a ser ejecutadas en un periodo anual.

7.10. Proyecto de inversión

Intervención temporal que se financia, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios a la población.

7.11. Unidad Ejecutora - UE

Nivel de desconcentración administrativa de una entidad pública. Conduce la ejecución de las operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administra, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería. Responsable directa de los ingresos y egresos que administran.

² Fuente: Decreto Supremo N° 027-2017-131 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.



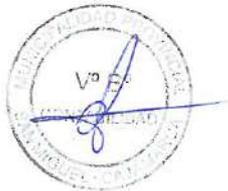
VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Será responsabilidad directa de cada Gerencia, Oficina y Unidad la consolidación de los planes operativos institucionales y de sus respectivas evaluaciones trimestrales de su dependencia o dependencias para su sistematización, debidamente visados y hacer llegar la información a la Oficina de Planeamiento y Modernización en los formatos y plazos establecidos.
- 8.2. El Plan Operativo Institucional – POI se modificará cuando se presenta un cambio presupuestal que afecta el cumplimiento de las metas físicas de las actividades operativas e inversiones.
- 8.3. Las modificaciones de metas programadas por parte de las unidades orgánicas serán presentadas a la Oficina de Planeamiento y Modernización para su evaluación y modificación de ser el caso, las mismas que no deben afectar su asignación presupuestal.
- 8.4. El incumplimiento de la presente directiva por parte de los funcionarios y responsables de las unidades orgánicas responsables de la formulación y evaluación del Plan Operativo Institucional dará origen a las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a ley.



Anexo N° 1:
Estructura del Plan Operativo Institucional

- I. PRESENTACIÓN
- II. ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PDRC - PEI - UNIDAD ORGÁNICA
- III. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDAD ORGÁNICA
- IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS POR UNIDAD ORGÁNICA
- V. PROGRAMA DE INVERSIONES





Directiva N° 000-2021-MPSM/GM
 Normar los procedimientos para la formulación y evaluación del
 Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Anexo N° 3-A:
 Formato de Presentación del Plan de Trabajo

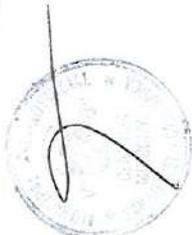
Municipalidad Provincial de San Miguel

Ejercicio Fiscal : Plan Operativo Institucional

Unidad Orgánica:

Plan de Trabajo

N°	EJE/Actividades	Unidad Medida Producto	Mera Física												Responsable		
			Anual	En.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.		Dic.	
1	Actividad Principal Uno:																
	Sub Actividad Uno:																
	1.1.1																
	1.1.2																
2	1.1.3																
	Sub Actividad Dos:																
	1.2.1																
	1.2.2																
2	1.2.3																
	Actividad Principal Dos:																
	Sub Actividad Uno:																
	2.2.1																
2	2.1																
	2.2.2																
2	2.2.3																

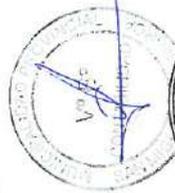




Directiva N° 000-2021-MPSM/GM
 Normat los procedimientos para la formulación y evaluación del
 Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Anexo N° 3-B:
 Formato de Presentación del Analítico de Gasto

Municipalidad Provincial de San Miguel			
Ejercicio Fiscal.....: Plan Operativo Institucional			
Unidad Orgánica:			
Analítico de Gasto			
N°	Clasificador de Gasto	Descripción del Bien o Servicio	Monto S/
1			
2			
3			
4			
5			
n			





Directiva N° 000-2021-MPSM/GM
 Normar los procedimientos para la formulación y evaluación del
 Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Anexo N° 4:
 Formato de Evaluación del Plan Operativo Institucional

Municipalidad Provincial de San Miguel

Ejercicio Fiscal : Plan Operativo Institucional

N°	Proyecto / Actividad	Meta Física		Programación Trimestral de Metas Anuales								Observaciones		
		Unidad Medida	Meta Anual	I		II		III		IV				
				Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.			
1														
2														
3														
4														
5														
n														

